

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	206 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Se solicita al Excmo. Sr. Gobernador según está pre-

ar. En un ejemplar del BOLETIN respectivo, cuando de pago los

demás que se remita a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Ordenanza para la aplicación de la única imposición autorizada sobre los vinos comunes o de pasto.

Artículo 1.º Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto-ley de 6 de octubre de 1954 sobre unificación fiscal y disminución tributaria de los vinos comunes o de pasto, a partir de 1.º de enero próximo este Ayuntamiento sólo exaccionará sobre tales especies el arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes regulado en los artículos 523 al 544 de la vigente Ley de Régimen Local, al tipo de céntimos por litro, quedando en el mismo refundidos cuantos recursos, arbitrios, derechos y tasas venían realizándose en este Municipio sobre dichos vinos.

Art. 2.º A los efectos expresados en el artículo anterior, se considerarán vinos comunes o de pasto los que se presenten sueltos, no embotellados o con tapón abierto, cualquiera que sea su origen, precedencia o graduación, siempre que ésta sea natural.

Art. 3.º Los fabricantes de alcoholes que empleen el vino como primera materia para la destilación satisfarán en concepto de arbitrio sobre el vino que se destile la cantidad de cincuenta céntimos de peseta por cada litro de alcohol absoluto que se obtenga, según declaración trimestral que habrán de presentar y que el Ayuntamiento podrá comprobar.

Art. 4.º A los efectos del artículo 694 de la Ley de Régimen Local, se considerarán interesados legítimos y podrán, por tanto, entablar reclamaciones contra la presente Ordenanza, el Sindicato Nacional de la Vid, Cervezas y Bebidas, y sus Delegaciones provinciales.

Art. 5.º Esta Ordenanza tendrá el carácter de complementaria de la que sobre bebidas espirituosas y alcoho-

les tiene aprobada el Ayuntamiento con fecha; por lo tanto, los preceptos de esta última serán de aplicación a los vinos comunes o de pasto, siempre que no se opongan al Decreto-ley de 6 de octubre y a lo dispuesto en la presente.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas locales.

Art. 6.º La presente Ordenanza entrará en vigor el día, y regirá mientras no sea anulada o modificada.

En a de de 195...
D., Secretario del Ayuntamiento de

Certifico: Que la presente Ordenanza ha sido aprobada por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de de, permaneciendo expuesta al público en esta Secretaría de mi cargo por término de quince días, contados desde el de hasta el, habiéndose presentado reclamación

Y para que conste, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 219 del

Reglamento de Haciendas locales, de 4 de agosto de 1952, en relación con el 694 de la Ley de Régimen local de 16 de diciembre de 1950, expido la presente en a de de mil novecientos cincuenta y

V.º B.º:

El Alcalde,

(Del "B. O. del E." núm. 332, de fecha 23-11-1954).

SECCION SEGUNDA

Núm. 6.033

Gobierno Civil DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Elecciones municipales del tercer tercio

Los Sres. Alcaldes de las poblaciones en que hayan de verificarse elecciones a Concejales por el tercio representativo de entidades el día 5 de diciembre próximo deberán comunicar a este Gobierno Civil el resultado de las mismas tan pronto como se verifique el escrutinio, expresando el total de votos obtenidos por cada candidato y el número de concejales que ha tomado parte en la elección.

Estos datos se facilitarán por telégrafo, cuando se disponga de este medio en la propia localidad u otra próxima, debiendo ser confirmados inmediatamente por correo urgente, expresando, además de los datos indicados anteriormente, la profesión de los que hubieran resultado elegidos concejales.

La falta de celo en el cumplimiento de este servicio dará lugar a la imposición de sanciones, especialmente a los Sres. Secretarios de los Ayuntamientos respectivos.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1954.

El Gobernador civil

José-Manuel Pardo de Santavá

SECCION QUINTA

Núm. 3.715

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 1954.

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria en pri-

mera convocatoria a las diecinueve horas y diez minutos del citado día, en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. José-Maria García-Belenguer y García, y con asistencia de los Tenientes de Alcalde D. Mariano Tomeo Lacrué, D. Francisco Vera Gracia, D. Julián Abril Pascual, D. Manuel Albareda Herrera, D. Angel Guíu Pelegrín y D. Carlos Navarro Herranz. Concejales: D. Antonio Blasco del Cacho, D. Francisco Sanz Ibáñez, D. José Rodríguez Pérez, D. Juan-Antonio Martínez Barrado, D. Higinio Marco Chóliz, D. José Uriol Carnicer, D. Angel Saiz Iglesias, D. José María Nasarre Cascante, D. Juan-Manuel de la Aldea Ruifernández, D. José-Maria Rodríguez Campoamor y D. Arturo Bressel Marca; Secretario, D. Luis Aramburo Berbegal, e Interventor de fondos municipales, D. Manuel González-Simarro y López.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Excusaron su falta de asistencia el señor Arjño, por hallarse ausente de la ciudad; el señor Aperte, por enfermedad, y el señor Canellas, por impedirselo obligaciones ineludibles.

Seguidamente se acordó:

Sancionar con separación definitiva del servicio y baja en el escalafón a la Auxiliar administrativo Fernanda Breto Estrada, en virtud del expediente disciplinario instruido.

—Sancionar con separación definitiva del servicio y baja en el escalafón del cobrador de Depositaria de fondos municipales Lucio Bonilla Moreno, quedando enterada la Corporación de la falta de las arcas municipales de 113.953'38 pesetas. Se abrirá nuevo expediente para determinar cómo ha de ser reintegrada la Corporación de esta suma y por si pudieran surgir otra clase de responsabilidades.

—Quedar enterada de las gratificaciones concedidas por la M. I. Comisión Permanente a distinto personal municipal.

—Interponer recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, por cuyo fallo se exime a la Sociedad "Los Tranvías de Zaragoza" de satisfacer la cantidad de 35.238'99 pesetas, reclamada con motivo de obras de pavimentación de vías y entrevías para la urbanización de calzadas y andenes de la plaza de España,

—Acceder a la petición de la Sociedad "Maquinista y Fundiciones del Ebro", de que se modifiquen las alineaciones de la zona de la Avenida de Cataluña, contigua a los números 17 y 19, en la forma que se expresa en el dictamen.

—Indemnizar a D. Pascual Serrano con la cantidad de 10.500 pesetas con motivo de daños ocasionados en la casa Urrea, 21, a consecuencia de la red general del alcantarillado, por rotura de ésta.

—Satisfacer a D. Narciso Giménez Pérez como indemnización por daños producidos en la casa número 3 de la calle de Agustín la cantidad de pesetas 75.000, por rotura de la tubería para la conducción de agua destinada al abastecimiento de la población.

—Interesar de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia que sea resuelto lo antes posible cuanto afecta a la transformación del trolebús del servicio de autobuses al barrio de Santa Isabel, apoyando de esta forma la petición de los vecinos del indicado barrio.

—Gestionar que de la operación a realizar con el Banco de Crédito Local de España sea destinada la suma de 12.556.190'46 pesetas que se calcula necesaria para atender al gasto de la total realización de las obras de ampliación y reforma del paso inferior de las Delicias.

—Contestar al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, respecto a su escrito en el que traslada otro de la Dirección General de Administración Local sobre formación de un plan general de urbanización de la ciudad, en el sentido de que este plan se halla en marcha y se considera necesario totalizarlo agregando el estudio de los barrios rurales, previsto en el citado plan general. Independientemente de todo ello se autorizará a dicho técnico para dirigirse al Instituto Geográfico y Catastral o a otras Casas especializadas en la materia al objeto de obtener presupuesto y detalles en que pudiera realizarse el trabajo que precisa, de todo lo cual formulará oportunamente la correspondiente propuesta.

—Solicitar del Banco de Crédito Local de España se amplie en la proporción correspondiente al porcentaje del 40 por 100 del importe de las certificaciones de obras que abona el Banco con relación a las de alumbrado, reforma de la Plaza de Paraiso y nuevo paso de las Delicias, efectuadas con cargo al presupuesto de pesetas 18.000.000.

—Determinar el material afecto al servicio de conducción de carnes que ha de revertir al Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con las condiciones estipuladas al adjudicarse dicho servicio. Votó en contra el Ilmo. señor Alcalde.

—Quedar enterado de la sentencia del Tribunal Supremo en virtud de la cual se fija en el 10 % del coste de las obras el porcentaje para aplicar las contribuciones especiales por mejora del alumbrado en la calle del Coso, trayecto comprendido entre la calle de Cerdán y la Plaza de España, y ejecutar dicha sentencia en la forma que se indica en el dictamen.

—Reconocer un crédito en el presupuesto de 1954, con cargo al capítulo I, artículo 4.º, epígrafe 20/96, para abonar a las Empresas de cine el premio de cobranza del 2'50 por 100 respecto a la recaudación del impuesto de consumo de lujo en el año 1953.

—Realizar las transferencias y habilitaciones de crédito que se expresan en el dictamen, dentro del presupuesto ordinario de 1954, por un montante de 3.587.601'60 pesetas.

—Quedar enterado de las tres actas levantadas por la Inspección de Hacienda de la provincia al Ayuntamiento en relación con la contribución de utilidades. Dentro del plazo oportuno se presentarán los recursos que en derecho correspondan.

—Aceptar la resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial, favorable en parte a los intereses municipales, recaída en la reclamación interpuesta por D. Angel Esponey, en relación con la tasa de miradores de una finca situada en calle de Gascón y Gotor.

—Dejar sin efecto el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 13 de marzo del año actual por el que se concedió a D. Alejandro de la Cal el satisfacer mediante concierto el pago de la tasa de inspección y reconocimiento sanitario de artículos destinados al abasto público en relación con la sal que "Salinera del Pilar" introduzca en el término municipal con destino a usos domésticos durante el año 1954, por la cantidad de 8.000 pesetas. La tasa en cuestión se cobrará al solicitante directamente por el personal del Cuerpo de la Policía Sanitaria de Abastos.

—Declarar la caducidad de la tienda sita en la casa núm. 8 del grupo de viviendas protegidas de Montemolin por renuncia de D. José María Puyuelo.

—Contestar a D. José Rodríguez Pérez respecto a su moción relativa a instalación de algunos servicios municipales en la nueva Casa Consistorial en el sentido de que ha quedado resuelto el problema con las obras de habilitación para oficinas de la antigua vivienda del Sr. Interventor de fondos municipales.

—Aprobar el pliego de condiciones que ha de regir para la subasta de concesiones administrativas que autoricen la ocupación de la vía pública, construcción y explotación de los kioscos, y desestimar la petición de los señores detallados en el dictamen sobre adjudicación directa de aquéllos a los mismos.

—Expropiar la casa núm. 5 de la calle de Convertidos, angular a la calle de las Danzas, de esta capital, distinguida con el núm. 22, propiedad de D. Enrique Bescós Villacampa, cuyo importe asciende a 192.000 ptas.

—Fijar la forma en que han de satisfacer las cantidades adeudadas los concesionarios de puestos del Mercado de San Vicente de Paúl.

—Comparecer ante el Tribunal Supremo con el fin de mantener la sentencia del Tribunal Contencioso-Administrativo Provincial, recurrida por D. Lucas Mendoza Baranda, sobre indemnización por el lanzamiento de los locales de negocio que el recurrente tenía establecidos en la calle de Pedro Joaquín Soler.

—Expropiar la casa núm. 15 moderno de la calle de Santiago, de esta ciudad, propiedad de D. Faustino Ramos Magallón, por un importe de pesetas 111.855'40.

—Adquirir los terrenos próximos a la Feria de Muestras, en cumplimiento del acuerdo plenario de 14 de noviembre de 1953, en las condiciones que se indican en el dictamen.

—Proceder a la aprobación y pago de dos facturas presentadas por la Casa Sexís y Barral Hermanos, S. A., de Barcelona, por material de propaganda, que importan 44.825 y 31.343'50 pesetas, respectivamente.

—Abonar las 22.763'20 pesetas a que asciende el importe del hilo de cobre que se precisa para la instalación de locutorio telefónico en el barrio de Alfocea.

—Aceptar la propuesta del Jefe accidental del Cuerpo de la Policía Sanitaria de Abastos en el sentido de que la jubilación de dicho personal, por edad reglamentaria se realice a los 70 años de edad.

—Desestimar la petición del Guardia urbano Miguel Garcés Lafuente,

que solicita la percepción del plus de carestía de vida, por no ser preceptivo.

—Modificar el artículo 37 del Reglamento de los Servicios Técnicos de Arquitectura e Ingeniería, en el sentido de que será Secretario sin voz ni voto un funcionario administrativo, con categoría de oficial, al menos, libremente designado por el Secretario general.

—Aumentar a partir de 1.º de enero de 1955 hasta 3.000 pesetas la gratificación anual que actualmente perciben las profesoras de Corte y Confección.

—Conceder una gratificación anual de 1.036 pesetas, a partir de 1.º de enero de 1955, a cada uno de los miembros de la plantilla de motoristas de la Guardia Urbana.

—Fijar la forma en que ha de abonarse la consignación que para herraje de los caballos de la Sección Montada de la Guardia Urbana existe en presupuesto.

—Reconocer a D. José Martínez Arnedo, celador de la Policía Sanitaria de Abastos, el quinquenio que le vencería veintisiete días más tarde si permaneciese en activo, para que tenga repercusión esta mejora en el haber reglamentario que pueda corresponderle por jubilación.

—Señalar las normas que han de aplicarse para los excedentes voluntarios que se encuentran en dicha situación, al amparo del Reglamento particular del Excmo. Ayuntamiento, de 16 de junio de 1945, y contestar en este sentido a la instancia presentada por D. Gregorio Bailón Fernández, guardia municipal excedente.

—Conceder una subvención de pesetas 1.000 a la Colonia Aragonesa de Badalona para erigir un altar en honor de la Santísima Virgen del Pilar.

—Conceder una subvención de pesetas 1.000 al Cuerpo de Bomberos con motivo de la festividad de San Juan de Dios, para ayuda de los gastos de aquella.

—Conceder una gratificación de una peseta más diaria a los choferes-camilleros de la Casa Socorro, además del sueldo que tienen asignado, en la forma que se expresa en el dictamen.

—Habilitar el oportuno crédito para abonar al Sr. Depositario de Fondos municipales las cantidades que se le adeudan en concepto de quebranto de moneda.

—Aclarar el acuerdo municipal sobre jubilación del que fué interventor de Fondos, D. Juan Pérez Herrero, en el sentido de que en el haber re-

gulgador se incluyan las cantidades que percibía de los presupuestos ordinarios de las Zonas de Ensanche y que se le abonen los gastos de determinado viaje oficial a Madrid.

—Señalar las normas que han de seguirse para el desplazamiento de la Comisión designada de esta Excelentísima Corporación a Roma con motivo de la canonización del Beato José de Pignatelli.

—Reconocer a D. Gregorio Serrano, cobrador de la Depositaria municipal, el último quinquenio a efectos pasivos.

—Reconocer a Martín Galindo Llorens, mozo de limpieza del Matadero, el tiempo servido interinamente a efectos pasivos.

—Desestimar la petición de D. José Esteban Arruga, que solicita reconocimiento a efectos pasivos del tiempo servido interinamente, por no haber ingresado al servicio de la Corporación con carácter efectivo mediante oposición.

—Solicitar del Ministerio de la Gobernación la excepción a que se refiere el artículo 3.º del reciente Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales.

—Mantener las normas del anterior acuerdo plenario sobre acumulación de las pagas extraordinarias al haber pasivo de jubilados y pensionistas.

—Reconocer el derecho a tomar parte en las oposiciones restringidas de distintos servicios municipales a Francisco Larena León, Luis Sanz Blasco, José Pérez Cubero, Mariano Caballero Gumiel, Dolores Bujea Lacueva, Mariano Gordo Pérez, Joaquín Montón García, Antonio Bernad Calvo y Mario Fernández Abad, por llevar al servicio del Ayuntamiento el tiempo exigido.

—Reconocer a Gabriel Espinosa Otín, obrero eventual, el tiempo servido a la Corporación, a efectos de tomar parte en oposiciones restringidas.

—Modificar el acuerdo plenario de 13 de marzo pasado sobre subvención de 5.000 pesetas para dotación de un premio con motivo del Centenario del Ferrocarril de Canfranc, en el sentido de que dicha cantidad sea en concepto de aportación a los gastos de los actos conmemorativos.

—Liquidar a D. Manuel Sardaña Blasco, Practicante de la Beneficencia municipal, su primer quinquenio desde la fecha 4 de febrero de 1949.

—Destinar a escuela la primera vivienda que resulte vacante de las del grupo del barrio de las Fuentes.

—Interponer recurso de apelación ante el Tribunal Supremo contra la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo en recurso interpuesto por "La Veneciana", S. A., contra acuerdo municipal sobre valoración de terrenos de las calles de Dato y Doctor Cerrada y por la que se anula el mencionado acuerdo.

—Aprobar la liquidación de los presupuestos ordinarios de 1953 correspondientes a las Zonas de Ensanche de Miralbuena y Miraflores.

—Tomar en consideración y pasarla a estudio de la Comisión de Gobernación una moción suscrita por los Concejales D. Antonio Blasco, D. Francisco Sanz, D. Angel Sáiz y D. Mariano Tomeo, proponiendo la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad al M. I. Sr. D. Teófilo Ayuso, Canónigo del Excmo. Cabildo Metropolitano de Zaragoza, autor de la monumental obra "Vetus Latina Hispana", que ha logrado el premio "Francisco Franco" y la máxima resonancia en el campo científico universal.

—Tomar en consideración y pasarla a estudio de la Comisión de Fomento una moción del Concejil D. Juan-Antonio Martínez Barrado, proponiendo la inmediata ejecución de un plan mínimo de mejoras urbanas con motivo del Congreso Nacional Mariano y fiestas tradicionales del Pilar.

—Tomar en consideración y pasarla a estudio de la Comisión de Gobernación una moción suscrita por el Concejil D. Angel Sáiz, proponiendo se acuerde inscribir en la Medalla de la Ciudad el título de Inmortal, en la forma que se indica.

—Quedar enterada de una carta del Excmo. Sr. Teniente General D. Francisco Franco-Salgado, Jefe de la Casa Militar de S. E., el Jefe del Estado, en la que agradece la concesión de la Medalla de Oro de esta Ciudad y expresa su reconocimiento por tal honor.

—Quedar enterada de una carta de D. José Cucurella, Jefe de la Delegación de Industria de Valencia, en la que agradece el acuerdo municipal de hacer constar en acta el sentimiento del Concejo por su forzosa ausencia de Zaragoza y felicitarle por el ascenso que supone en su carrera su nuevo destino.

Y se levantó la sesión siendo las veinte horas.

Zaragoza, 10 de mayo de 1954.—El Secretario, Luis Aramburo. — V.º B.º: El Alcalde, José-Maria García Belenquer.

Núm. 6.030

Sección Provincial de Administración Local

En relación con las diversas consultas formuladas a esta Sección sobre presupuestos ordinarios y Ordenanzas fiscales para el próximo ejercicio de 1955, se contesta lo siguiente:

1. Para la cobranza del arbitrio unificado sobre vinos comunes o de pasto se requiere como requisito indispensable figurar el correspondiente ingreso en el presupuesto (artículo 4.º del capítulo 10) y aprobar, en acuerdo separado del del presupuesto, la Ordenanza-tipo ya redactada por el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento y publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 28 de noviembre actual, cuidando de figurar el tipo de gravamen, que no podrá exceder de 0'50 pesetas en los municipios inferiores a 20.000 habitantes ni de 0'40 pesetas en aquellos otros cuya población exceda de dicha cifra.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.º de la expresada Ordenanza-tipo, los fabricantes de alcoholes que empleen el vino como primera materia para la destilación satisfarán, en concepto de arbitrio sobre el vino que se destile, la cantidad de cincuenta céntimos de peseta por cada litro de alcohol absoluto que se obtenga, según declaración trimestral que habrán de presentar y que el Ayuntamiento podrá comprobar.

2. Como ya se hizo constar por circular de esta Sección publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 15 del corriente, en el arbitrio unificado se hallan comprendidas todas las actuales exacciones establecidas sobre vinos comunes o de pasto, incluso el arbitrio con fin no fiscal y la contribución de consumos de lujo que pudieran gravar dicho producto, verificándose en este caso los correspondientes desgloses si estuviesen refundidos los ingresos del vino con otros conceptos presupuestarios; o sea que de las partidas globales se deducirán los ingresos correspondientes a los vinos comunes o de pasto, para figurarlos en el art. 4.º del capítulo 10, anteriormente expresados.

3. Observando que algunos Ayuntamientos, a pesar de asegurar que han utilizado todos los recursos de posible recaudación en el término municipal, no figuran en el presupuesto ordinario ninguna cantidad por el arbitrio sobre carnes, se les advierte que dicha exacción es compatible

y absolutamente independiente de los derechos y tasas de utilización del matadero, inspección sanitaria y por reconocimiento de cerdos para el consumo familiar, hallándose desde luego sujetas al repetido arbitrio lo mismo las carnes procedentes de reses sacrificadas en los mataderos como fuera del mismo, siempre que dichas carnes sean destinadas al consumo dentro del municipio.

Por último, se insiste en la necesidad de que tanto los presupuestos como las Ordenanzas fiscales sean aprobados dentro del año actual, para que puedan comenzar a regir en 1.º de enero de 1955.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1954.
El Jefe de la Sección, Manuel Martínez Palacio.

Núm. 5.891

Jefatura de Obras Públicas

Permisos de circulación de automóviles expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza durante el mes de octubre de 1954

Día de la inscripción: 4.
Número de matrícula: Z-10160.
Procedencia: N.
Categoría: 1.ª
Marca: Peugeot-Movesa.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 1.
Tara: 80 Kg.
Núm. del motor: TC-0704.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Núm. del bastidor: 00699.
Capacidad depósito combustible: 12 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 2'75 x 19.
Nombre y apellidos del propietario: Juan San Agustín Remacha.
Domicilio y población: Predicadores, 71, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 4.
Número de matrícula: Z-10161.
Procedencia: N.
Categoría: 1.ª
Marca: Derbi.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 1.
Núm. del motor: 1767.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Núm. del bastidor: 1626.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 2'75 x 19.

Nombre y apellidos del propietario: Ramiro Ferreras Díez.
Domicilio y población: A n d o r r a (Teruel).
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 4.
Número de matrícula: Z-10162.
Procedencia: N.
Categoría: 1.ª
Marca: Guzzi-Hispania.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 1.
Tara: 45 Kg.
Núm. del motor: 21491.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: 20954.
Capacidad depósito combustible: 6 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 6'50 x 50.
Nombre y apellidos del propietario: Juan A. Maza Lalaguna.
Domicilio y población: Fuentes de Ebro (Zaragoza).
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 4.
Número de matrícula: Z-10163.
Procedencia: N.
Categoría: 1.ª
Marca: Lube.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 1.
Tara: 75 Kg.
Núm. del motor: LB-1512463.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: TR-11748.
Capacidad depósito combustible: 16 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 3 x 19.
Nombre y apellidos del propietario: Banco de Vizcaya.
Domicilio y población: Independencia, 6, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 4.
Número de matrícula: Z-10164.
Procedencia: N.
Categoría: 1.ª
Marca: Lube.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 1.
Tara: 75 Kg.
Núm. del motor: LB-1512218.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: TR-11753.

Capacidad depósito combustible: 16 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 3 x 19.
Nombre y apellidos del propietario: Banco de Vizcaya.
Domicilio y población: Independencia, 6, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 6.
Número de matrícula: Z-10165.
Procedencia: N.
Categoría: 1.ª
Marca: Lube.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 1.
Tara: 75 Kg.
Núm. del motor: LB-1510493.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: TR-10890.
Capacidad depósito combustible: 16 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 3 x 19.
Nombre y apellidos del propietario: Patrimonio Forestal del Estado.
Domicilio y población: General Mola, 28, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 6.
Número de matrícula: Z-10166.
Procedencia: N.
Categoría: 2.ª
Marca: Seat.
Tipo: Conducción interior.
Número de asientos: 4.
Tara: 1.075 Kg.
Núm. del motor: 101.006.
Cilindros: 4.
HP.: 10.
Número del bastidor: 101-100227.
Capacidad depósito combustible: 46 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 5'90 x 14.
Nombre y apellidos del propietario: "Confecciones Ebro", Limitada.
Domicilio y población: Pignatelli, núm. 8, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 6.
Número de matrícula: Z-10167.
Procedencia: N.
Categoría: 1.ª
Marca: Vespa.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 1.
Tara: 81 Kg.

Núm. del motor: V-34-M-011355.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Núm. del bastidor: VT-011639.
Capacidad depósito combustible:
5 litros.
Dimensiones de las cubiertas ante-
riores y posteriores: 3'50 x 80.
Nombre y apellidos del propietario:
José-Luis Ferrández Valenzuela.
Domicilio y población: Plaza Santa
Engracia, 1, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción
nacional.

Día de la inscripción: 7.
Número de matrícula: Z-10168.
Procedencia: N.
Categoría: 2.^a
Marca: Renault.
Tipo: Conducción interior.
Número de asientos: 4.
Tara: 560 Kg.
Núm. del motor: 361888-Z-721.
Cilindros: 4.
HP.: 7.
Núm. del bastidor: 2053855.
Capacidad depósito combustible:
35 litros.
Dimensiones de las cubiertas ante-
riores y posteriores: 135 x 400.
Nombre y apellidos del propietario:
Luis Navales Lázaro.
Domicilio y población: Miguel Ser-
vet, 69, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción
nacional.

Día de la inscripción: 7.
Número de matrícula: Z-10169.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Vespa.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 1.
Tara: 81 Kg.
Núm. del motor: V-34-M-011344.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Núm. del bastidor: VT-011269.
Capacidad depósito combustible:
5 litros.
Dimensiones de las cubiertas ante-
riores y posteriores: 3'50 x 80.
Nombre y apellidos del propietario:
Industrias del Cartonaje, S. A.
Domicilio y población: Moncayo, 2,
Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción
nacional.

Día de la inscripción: 8.
Número de matrícula: Z-10170.
Procedencia: N.
Categoría: 3.^a

Marca: Pegaso-Diesel.
Tipo: Caja.
Número de asientos: 4.
Tara: 6.500 Kg.
Carga máxima: 8.000 Kg.
Núm. del motor: 338394.
Cilindros: 6.
HP.: 39.
Núm. del bastidor: 338934.
Capacidad depósito combustible:
150 litros.
Dimensiones de las cubiertas ante-
riores y posteriores: 7'33 x 20.
Nombre y apellidos del propietario:
Juana Sánchez Garde (Transpor-
tes Otín Lajoya).
Domicilio y población: San Vicente
de Paúl, 10, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción
nacional.

Día de la inscripción: 8.
Número de matrícula: Z-10171.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Vespa.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 1.
Tara: 81 Kg.
Núm. del motor: V-34-M-009888.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Núm. del bastidor: VT-009946.
Capacidad depósito combustible:
5 litros.
Dimensiones de las cubiertas ante-
riores y posteriores: 3'50 x 80.
Nombre y apellidos del propietario:
Manuel Vicioso Riquelme.
Domicilio y población: Calatayud.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción
nacional.

Día de la inscripción: 8.
Número de matrícula: Z-10172.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Guzzi-Hispania.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 1.
Tara: 45 Kg.
Núm. del motor: 22614.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Núm. del bastidor: 21831.
Capacidad depósito combustible:
6 litros.
Dimensiones de las cubiertas ante-
riores y posteriores: 6'50 x 50.
Nombre y apellidos del propietario:
Marcelino Mesa Diago.
Domicilio y población: Malón.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción
nacional.

Día de la inscripción: 8.
Número de matrícula: Z-10173.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Derbi.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 1.
Tara: 81 Kg.
Núm. del motor: DM-1040.
Cilindros: 1.
HP.: 2.
Núm. del bastidor: 2150.
Capacidad depósito combustible:
8 litros.
Dimensiones de las cubiertas ante-
riores y posteriores: 3'20 x 50.
Nombre y apellidos del propietario:
Manuel Fuertes Sanz.
Domicilio y población: Lecinena.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción
nacional.

Día de la inscripción: 8.
Número de matrícula: Z-10174.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Derbi.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 1.
Tara: 81 Kg.
Núm. del motor: DB-1089.
Cilindros: 1.
HP.: 2.
Núm. del bastidor: 2231.
Capacidad depósito combustible:
8 litros.
Dimensiones de las cubiertas ante-
riores y posteriores: 3'20 x 50.
Nombre y apellidos del propietario:
José Rodríguez Arto.
Domicilio y población: Lealtad, 7,
Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción
nacional.

Día de la inscripción: 8.
Número de matrícula: Z-10175.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Derbi.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 1.
Tara: 81 Kg.
Núm. del motor: DM-1366.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: 2458.
Capacidad depósito combustible:
8 litros.
Dimensiones de las cubiertas ante-
riores y posteriores: 3'20 x 50.
Nombre y apellidos del propietario:
Antonio López Romero.
Domicilio y población: La Almunia.

Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 8.
 Número de matrícula: Z-10176.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Clua.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 80 Kg.
 Núm. del motor: Willers MA. 2358.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Núm. del bastidor: 2310.
 Capacidad depósito combustible: 12 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 2'75 x 19.
 Nombre y apellidos del propietario: Angel López Borraz.
 Domicilio y población: Terraza Pina, 21, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 8.
 Número de matrícula: Z-10177.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Clua.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 80 Kg.
 Núm. del motor: Willers MA. 2356.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Núm. del bastidor: 2311.
 Capacidad depósito combustible: 12 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 2'75 x 19.
 Nombre y apellidos del propietario: Urbano García Marco.
 Domicilio y población: Paseo Cuéllar, 43, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 8.
 Número de matrícula: Z-10178.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Montesa.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 75 Kg.
 Núm. del motor: MM-50088.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Núm. del bastidor: MB-50088.
 Capacidad depósito combustible: 12 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 6 x 25.

Nombre y apellidos del propietario: Cándido Larrosa Villar.
 Domicilio y población: Iberia, 2, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 8.
 Número de matrícula: Z-10179.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Iso.
 Tipo: Triciclo caja.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 240 Kg.
 Carga máxima: 3.000 Kg.
 Cilindros: 1.
 Núm. del motor: IMICO-6470.
 HP.: 2.
 Núm. del bastidor: IMI-006470.
 Capacidad depósito combustible: 9 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 3'25 x 14.
 Nombre y apellidos del propietario: Solanilla Hermanos, S. R. C.
 Domicilio y población: Santa Catalina, 2, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

(Continuará)

Núm. 6.028

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, esta Jefatura ha acordado aprobar las relaciones de características de clasificación y calificación de las fincas rústicas de los términos municipales de Magallón, Purujosa y Torrelapaja.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo antes citado para conocimiento de los contribuyentes y entidades interesadas.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1954.
 El Ingeniero Jefe provincial, José Pérez Guillén.

SECCION SEXTA

Núm. 6.020
 PINSEQUE

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y durante los veinte días hábiles siguientes, se admitirán proposiciones para optar a la subasta de enajenación de 1.125'37

metros cuadrados de extensión superficial de bienes de propios, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

La apertura de pliegos se verificará un día después, a las once horas, previo anuncio publicado en la tablilla de la Casa Consistorial.

Pinseque, 25 de noviembre de 1954.
 El Alcalde, José-María Marín.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA

Núm. 6.032

JUZGADO NUM. 1

D. Emilio Llopis Peñas, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 77 de 1954 por el Procurador señor Guélfenzu, en nombre de D. Teodoro Giménez Martínez, contra "Talleres Pastor", del que es propietario D. Francisco Pastor, en reclamación de 3.486'70 pesetas, intereses y costas, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 16 de diciembre próximo, a las diez horas, los bienes embargados al demandado que a continuación se expresan:

Una máquina sierra cinta de 900 milímetros de diámetro de volante, con polea fija y loca, marca "Sandoval", tipo antiguo, pericialmente tasada en 12.750 pesetas, y una máquina de labrar madera, de unos 500 milímetros de anchura de cuchillas, marca "Guillet", tasada en pesetas 10.250.

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de 17.250 ptas.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de 17.250 pesetas; que no se admitirá postura inferior a los dos tercios de esta cantidad; que ha sido designado depositario judicial de los muebles D. Mariano Urbez Fabián (Fernando el Católico, 31, de esta ciudad), y que puede hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Emilio Llopis Peñas. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.026
JUZGADO NUM. 3
Cédula de citación

De orden del señor Juez, y en virtud de lo acordado en el sumario 187 de 1954, sobre lesiones, se cita por medio de la presente a Ernesto Noguera Fabián, a fin de que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado para tomarle declaración como testigo, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio correspondiente.

Y para que sirva de citación en forma expido la presente en Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.049
JUZGADO NUM. 3
Cédula de citación

De orden del Sr. Juez y en virtud de lo acordado en el sumario 278 de 1954, sobre lesiones, se cita por medio de la presente a Patrocinio Gabás, a fin de que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción número 3 para ser oída en el referido sumario como testigo, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio correspondiente.

Y para que sirva de citación en forma expido la presente en Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.025
PINA DE EBRO
Cédula de notificación

De orden del señor Juez de instrucción de este partido, y por tenerlo acordado en providencia de esta fecha en ejecutoria número 7 de 1954, dimanante de la causa número 2 de 1950, contra Pablo Guillén Alegria, por estafa, hoy con domicilio desconocido, se le notifica por la presente que por la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza se le ha aplicado los beneficios de los Decretos de Indultos de 9 de diciembre de 1949 y 1.º de mayo de 1952, indultándole de la totalidad de la pena privativa de libertad impuesta.

Dado en Pina de Ebro a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Secretario judicial, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 6.048
JUZGADO NUM. 1

D. Francisco de Asís Sancho Rebullida, Juez municipal del Juzgado número 1 de esta ciudad; Hago saber: Que para pago del

crédito y costas del juicio de faltas número 403 del año 1954, que se sigue en este Juzgado a instancia del Ministerio fiscal contra Pablo González Gimeno y Clementa Arnedo Álvarez, vecinos de Zaragoza, sobre escándalo, ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes siguientes:

Un burro, de un año de edad, torcillo y de unos 90 centímetros de altura, tasado en 700 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en Predicadores, 56, 2.º), he señalado el día 10 de diciembre próximo, a las doce, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir su cédula personal o documento análogo que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dicho semoviente se halla depositado en el domicilio de D.ª Felisa Abadía Romanos (calle Progreso Español, número 1, barrio Oliver).

Dado en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Francisco de Asís Sancho Rebullida. — P. S. M.: El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.945
JUZGADO NUM. 3
Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 527 de 1954 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a José Ramiro Serrano, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Camino Calvario, número 37, de Epila, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, 2.º izquierda), el día 19 de diciembre próximo y hora de las diez y treinta de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas, por hurto.

Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Emilio Miguel.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 6.008

Comunidad de Regantes «Joaquín Costa» de Zuera

Por el presente se convoca a todos los comuneros a la Junta general de invierno que se ha de celebrar en los

locales de la Hermandad Sindical de la villa de Zuera el día 19 de diciembre de este año, a las cuatro de la tarde en primera convocatoria y a las cuatro y media en segunda, para tratar los siguientes asuntos:

- 1.º Lectura y, en su caso, aprobación del acta anterior.
- 2.º Memoria semestral que presenta el Sindicato.
- 3.º Examen y aprobación, en su caso, de los presupuestos de ingresos y gastos que para el año 1955 presenta el Sindicato.
- 4.º Ruegos, sugerencias y preguntas.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1954.
El Secretario.

Núm. 6.029

Hermandad Sindical
de Labradores y Ganaderos
de la villa de Ejea de los Caballeros

En virtud de lo acordado por el Cabildo de esta Hermandad en sesión celebrada con fecha 19 de noviembre, y a tenor de lo dispuesto en el apartado e) del artículo 104 del Reglamento de 23 de marzo de 1945, se convoca a la Asamblea plenaria para el próximo día 12 de diciembre, a las cuatro de la tarde en primera convocatoria y media hora después en segunda, en la que ha de tratarse de los asuntos que comprende el siguiente

Orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Memoria de las actividades desarrolladas por esta Hermandad durante el año 1954.
- 3.º Aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio de 1955.
- 4.º Mociones, ruegos y preguntas.

A dicho acto pueden asistir, teniendo derecho a voz y voto, todos los agricultores y ganaderos del término municipal que se encuentren encuadrados en esta entidad sindical. Lo que se hace público para general conocimiento.

Ejea de los Caballeros, 22 de noviembre de 1954.—El Secretario contador, (ilegible).—V.º B.º: El Jefe de la Hermandad, Rafael Pastor.